

Madrid, 17 de julio de 2006

Asunto: Planes de Adaptación de las entidades financieras a la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros.

Las futuras normas que transpondrán en España la Directiva 2004/39/CE, de 21 de abril de 2004, sobre Mercados de Instrumentos Financieros (en adelante, MiFID, según sus siglas en inglés) y sus Directivas y Reglamentos de desarrollo deberán entrar en vigor el 1º de noviembre de 2007.

La MiFID es una pieza esencial del Plan de Acción de Servicios Financieros (PASF) que la Unión Europea aprobó en mayo de 1999 para integrar los mercados financieros europeos. Dos de sus objetivos cardinales son:

- o Consagrar para todos los valores negociables -tanto de renta fija como de renta variable- un régimen de libre competencia entre las posibles formas de mercado (esto es, oficiales o regulados; multilaterales o electrónicos no oficiales; o intermediación por cuenta propia por entidades financieras, sin pasar por el mercado). Ello exigirá suprimir aquellas “reglas de concentración” que, como el artículo 46 de la Ley del Mercado de Valores, obligan a que la contratación de las acciones de sociedades cotizadas se haga necesariamente en Bolsa.
- o Exigir a cuantos intermediarios financieros presten servicios de inversión -ya sean Entidades de Crédito o Sociedades y Agencias de Valores- que sigan normas muy estrictas en defensa de los intereses de sus clientes y observen ciertas reglas de buena organización.

Las Directivas y Reglamentos comunitarios que desarrollarán la MiFID -las llamadas normas “de segundo nivel” o “nivel 2”- no han sido todavía aprobadas por la Comisión Europea (puede consultarse la última versión en [http://ec.europa.eu/internal\\_market/securities/docs/isd/dir-2004-39-implement/dir-30-6-06\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/securities/docs/isd/dir-2004-39-implement/dir-30-6-06_en.pdf)). En consecuencia, el Gobierno español todavía no ha ultimado los proyectos de normas que la transpondrán. Pero del contenido de la MiFID y del previsible tenor de sus disposiciones de desarrollo pueden deducirse ya los cambios fundamentales que entrañarán para las entidades financieras españolas. Tales cambios, que se resumen en el documento adjunto, afectarán, en particular, a la estructura organizativa de las entidades y a su relación con sus clientes.

Es cierto que los principios que inspiran la MiFID coinciden con los de nuestra Ley del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo, incluido el Código General de Conducta de los Mercados de Valores aprobado por Real Decreto 629/1993. Pero la MiFID los desarrolla en más detalle, para facilitar su armonización en toda la Unión Europea. Esa armonización de las normas se complementará con criterios homogéneos de aplicación práctica -el llamado “tercer nivel” o “nivel 3”- que serán aprobados por los supervisores europeos en el seno del Comité Europeo de Supervisores de Valores (Comité CESR).

La CNMV desea que las entidades financieras españolas participen activamente, ya sea de forma individual o a través de sus asociaciones, en las consultas públicas sobre tales criterios de aplicación de la MiFID y, a tal fin, les dará la máxima difusión, con carácter adicional a la que les dé el Comité CESR. También considera conveniente que todas las entidades financieras españolas preparen cuanto antes un Plan de adaptación que analice el previsible impacto de la MiFID en cada una de sus áreas y unidades de negocio, así como los cambios precisos para adaptarse a su entrada en vigor. Dicho Plan debería ser sometido al Consejo de Administración de la entidad y, una vez aprobado, implantado bajo el impulso de la alta dirección y seguido por las unidades de cumplimiento normativo.

La CNMV brindará a las entidades cuanto apoyo precisen en el diseño de tales Planes, que analizará, en colaboración con cada entidad, en el curso de sus actuaciones de supervisión.

Dada la importancia de los cambios normativos en ciernes, le agradecería que informe del contenido de esta carta a su Consejo de Administración y se la transmita a las unidades de control interno y cumplimiento normativo.

Aprovecho esta ocasión para enviarle un afectuoso saludo.